

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL HAYALAS TRAVEL AGENCIA DE VIAJES AVASTRAV S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la resolución N.- 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiente de la información que ha presentado a ustedes la Administración, en Relación con la marcha de la compañía por el periodo terminado al 31 de Diciembre del 2015.

➤ La administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el periodo 2014. Por la Junta General y Directorio.

➤ La Gerencia de **HAYALAS TRAVEL AGENCIA DE VIAJES AVASTRAV S.A.** es Responsable por mantener un adecuado sistema de Control Interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de, manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos sean continuos.

➤ Las Cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de Contabilidad y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y la normativa vigente en el país.

➤ Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

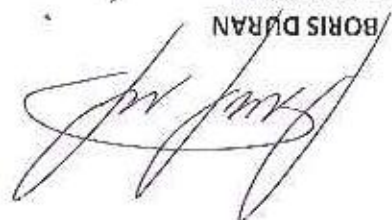
➤ La Compañía prepara Estados Financieros Mensuales y se ha constatado la existencia de estos.

➤ La compañía no ha generado una Utilidad antes de impuestos y participación a trabajadores.

➤ La Junta de Accionistas se realizó de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

- Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

Atentamente,



BORIS DURÁN

1705564183

Comisario Principal

Quito, Abril 2016